



CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE (PRUEBA PSICOTÉCNICA) DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LOS BUQUES «ESPERANZA DEL MAR» Y «JUAN DE LA COSA», DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, (BOE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

De acuerdo con lo establecido en la *Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de los buques «Esperanza del Mar» y «Juan de la Cosa», del Instituto Social de la Marina*, para puesto de Oficiales (Segundo Oficial de Puente y ATS-Enfermería) y resto de categorías (Marinero, Camarero y Engrasador), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público, el Tribunal determina que los criterios de corrección y valoración de la segunda parte (prueba psicotécnica) del primer ejercicio de la fase de oposición, son los siguientes:

1.- Las aptitudes intelectuales para las **“Pruebas de Oficiales/ATS”** se valorarán mediante dos cuestionarios tipo test con respuesta múltiple, siendo penalizadas las respuestas incorrectas. El primero consistirá en contestar a 30 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo de 25 minutos. El segundo, cuyo tiempo de ejecución será de 20 minutos, consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las aptitudes intelectuales para las **“Pruebas del resto de categorías”** se valorarán mediante un cuestionario tipo test con respuesta múltiple, siendo penalizadas las respuestas incorrectas. Consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 45 minutos.

2.- Todas las preguntas del mismo cuestionario tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas penalizarán, de forma que para la corrección de cada cuestionario se utilizará la siguiente fórmula: **[A-E/(N-1)]*10/P** siendo <<A>> el número de aciertos, <<E>> el número de errores, <<N>> el número alternativo de respuestas y «P» el número total de ítems del cuestionario. Las respuestas en blanco o nulas (más de 1 respuesta marcada) no puntúan ni penalizan. Cada cuestionario tiene el valor de 0 a 10 puntos.

3.- Para valorar el perfil de personalidad se deberá contestar a un test de personalidad que consistirá en un cuestionario de 165 preguntas tanto para las pruebas de **Oficiales/ATS**, como del **resto de categorías** a contestar en ambos casos en un tiempo máximo de 50 minutos, orientado a explorar diversos factores de personalidad y motivación compatibles con el desempeño de las exigencias profesionales derivadas de los cometidos del puesto al que se pretende acceder. Para poder valorarlo, será necesario que los aspirantes contesten, correctamente, a un mínimo a 160 preguntas, en caso contrario no podrá ser valorado.

4.- El Tribunal, en ningún caso, publicará los enunciados de las pruebas descritas, dada la naturaleza técnica de las mismas. Los resultados obtenidos al utilizarse hojas de respuesta normalizadas, corresponderán con tratamiento automatizado que se realizará con una lectora óptica de datos aplicada a



la hoja de cada aspirante. A tal fin, se cumplimentarán los datos indicados y rellenarán el círculo correspondiente conforme a las instrucciones que se indiquen.

La posibilidad de no concordancia entre los datos que le constaran al opositor en su hoja de respuestas y los resultados que haya tenido en cuenta el Tribunal, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta y conforme a las instrucciones, la referida hoja de respuestas.

5.- Al objeto de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los cuestionarios, en el llamamiento de los aspirantes se les entregará un código numérico que exclusivamente estará asociado a cada opositor, de forma que en la hoja de respuestas únicamente deberán consignar el citado código, sin que conste ningún dato de identificación personal.

6.- Para ambas categorías, la valoración de esta segunda parte (prueba psicotécnica) se calificará de "apto" o "no apto".

En el caso de las pruebas de **Oficiales/ATS** para ser considerado "**apto**" será necesario que en los ejercicios de aptitudes intelectuales los aspirantes obtengan como mínimo el 50% de la puntuación máxima posible, que se obtendrá de la nota media resultante de la suma de los dos cuestionarios de aptitudes intelectuales $(=(\text{Suma T1}+\text{T2})/2)$, calculada en base a la fórmula descrita.

Ejemplo, resultado Prueba 1: 6 puntos; resultado Prueba 2: 4 puntos; $6+4=10$ $10/2=5$ puntos
Puntuación máxima igual a suma Prueba 1 y Prueba 2: 20 puntos, dividida por 2, igual a 10 puntos, siendo el mínimo 5 puntos, el 50%, para superar la prueba.

En el caso de las pruebas del **resto de categorías**, corresponderá a la puntuación obtenida en el cuestionario de aptitudes intelectuales, debiendo obtener como mínimo el 50% de la puntuación máxima, calculada en base a la fórmula descrita.

No obstante lo anterior, el Tribunal calificador, en ejercicio de su discrecionalidad técnica, podrá, si lo estima oportuno, para garantizar la continuidad del proceso selectivo, considerar la fijación de un porcentaje inferior al indicado, que podrá ser diferente en función de la categoría.

Así mismo, para ser considerados "**aptos**" los candidatos a las pruebas de **Oficiales/ATS** y del **resto de categorías**, deberán mostrar un perfil de personalidad ajustado, en su totalidad, a los requerimientos para el desempeño y las exigencias profesionales derivadas de los cometidos propios de la categoría a la que pretendan acceder. En el caso de que algún candidato no conteste o conteste de forma incorrecta a más de cinco preguntas, la prueba de personalidad no podrá ser valorada, siendo considerado dicho candidato como "**no apto**".

En caso de no cumplir con los requisitos indicados tanto para las aptitudes intelectuales como para el perfil de personalidad, el candidato será considerado como "**no apto**".

Madrid, 26 de febrero de 2024

EL TRIBUNAL CALIFICADOR

